



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

La Ordenanza N°7383/2023 (Código de Convivencia de la Ciudad de Corrientes) y la implementación de sistemas de fotomultas y video multas por parte de la Municipalidad de Corrientes, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el sistema se aplica tanto para las infracciones de tránsito, como a quienes arrojan basura en lugares y horarios no permitidos.

Que, las imágenes captadas se utilizan para labrar actas de infracción, lo que deriva en sanciones económicas para los infractores.

Que, es función del Honorable Concejo Deliberante velar por la correcta aplicación de las normativas municipales y garantizar los derechos de los ciudadanos en los procedimientos administrativos.

Que, se han recibido numerosas consultas y reclamos de particulares respecto a la legitimidad, notificación y celeridad en la resolución de las infracciones detectadas por medios tecnológicos.

Que, es necesario conocer el impacto de dichas medidas y la cantidad de impugnaciones o demandas judiciales/administrativas iniciadas por los contribuyentes para evaluar el funcionamiento del sistema.

Que, es atribución y deber este Honorable Concejo Deliberante, solicitar informe y realizar el control de gestión y cumplimiento de las Ordenanzas, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Art. 29°, incs. 38) y 40).

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Solicita informe en relación a la aplicación de la Ordenanza Numero 7383 2023**

ARTICULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de Tribunal de Faltas y Servicio Jurídico Permanente, informe detallado sobre los siguientes puntos, en relación a la aplicación de la Ordenanza N°7383/2023:

- a) Cantidad de actas de infracción que han sido objeto de descargo (impugnación) por parte de particulares ante el Tribunal de Faltas.
- b) Cantidad de demandas judiciales iniciadas contra la Municipalidad de Corrientes solicitando la nulidad de fotomultas/video multas en el mismo período.
- c) Porcentaje de las multas impugnadas que resultaron en sobreseimiento o anulación de la sanción a favor del particular.
- d) Detalle de los principales motivos de impugnación (ej.: falta de notificación fehaciente, error en la identificación del vehículo, falta de calibración del equipo).

ARTICULO 2º: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**